

# sumario

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla**  
**CVE-2020-3132** Resolución del director de Gestión de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla sobre inicio de contrato predoctoral de la convocatoria del Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 30 de septiembre de 2019, de contratos predoctorales del programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud. Pág. 8859
- Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
**CVE-2020-3129** Resolución de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local. Pág. 8860
- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2020-3125** Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera. Expediente 2020/3872M. Pág. 8862

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Puente Viesgo**  
**CVE-2020-3150** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020. Pág. 8863
- Junta Vecinal de Cabrojo**  
**CVE-2020-3127** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019. Pág. 8864
- Concejo Abierto de Esponzués**  
**CVE-2020-3133** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 8865

### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Solórzano**  
**CVE-2020-3168** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8866
- Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**  
**CVE-2020-3154** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 8867

### 4.4. OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2020-3134** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Expediente 2020/2952M. Pág. 8868

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

- CVE-2020-3131** Proyecto de Orden, por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género *Gelidium*, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2020, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8869

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**

- CVE-2020-3143** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2020. Pág. 8870
- CVE-2020-3144** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2020. Pág. 8872

#### **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**

- CVE-2020-3145** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 69/2020. Pág. 8874
- CVE-2020-3146** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 159/2020. Pág. 8875

#### **Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander**

- CVE-2020-3058** Notificación de sentencia 136/2020 en procedimiento ordinario 626/2019. Pág. 8876
- CVE-2020-3141** Notificación de sentencia 59/2020 en juicio verbal 979/2018. Pág. 8877

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2020-3132** *Resolución del director de Gestión de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla sobre inicio de contrato predoctoral de la convocatoria del Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 30 de septiembre de 2019, de contratos predoctorales del programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud.*

Vista la solicitud presentada por don Alberto González González, con NIE \*\*\*184\*\*, el 18 de mayo de 2020 y con número de registro 2020GCELCE077977, en la que solicita la ejecución del contrato predoctoral que se le concedió para el "Programa de Personal Investigador en Formación Predoctoral en el Área de la Biomedicina, Biotecnología y Ciencias de la Salud", y cuya Resolución fue publicada en el BOC número 49 del 11 de marzo de 2020. Según dicha resolución, el inicio de esta contratación debió de realizarse el 1 de abril de 2020, pero el inicio del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67 el 14 de marzo de 2020 suspendió, entre otros, este tipo de contrataciones.

Y tras confirmar con los directores de tesis de su contrato predoctoral que las tareas que tiene que realizar don Alberto González González en el proyecto de investigación al que estará vinculado, pueden realizarse completamente en modalidad de teletrabajo y sin necesidad de incorporación física.

Considerando que la situación actual implica un grave perjuicio para el desarrollo de las actividades relacionadas con su contrato predoctoral.

RESUELVO

Proceder a dar trámite al contrato predoctoral de don Alberto González González, para que pueda ser iniciado.

Santander, 18 de mayo de 2020.  
El director de Gestión de IDIVAL  
Francisco Galo Peralta.

2020/3132

CVE-2020-3132

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2020-3129** *Resolución de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se informa públicamente que por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020 se acuerda avocar temporalmente las competencias delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local, conforme al siguiente detalle:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por resolución de la Alcaldía número 202, de 5 de julio de 2019, se acordó delegar expresamente en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una serie de competencias en materia de otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que las leyes sectoriales atribuyan esta competencia expresamente a otro órgano.

Visto que la situación de emergencia sanitaria que ha motivado la promulgación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como la adopción de las medidas correspondientes para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, tiene incidencias en el funcionamiento ordinario de las Administraciones Públicas, especialmente en materia de la celebración de sesiones presenciales de órganos colegiados.

Considerando, por otro lado, que es necesario seguir garantizando, mientras permanezca la situación de emergencia sanitaria y en la medida en que lo permita dicho contexto, el ejercicio de las competencias que el Ayuntamiento tiene legalmente asignadas, con la finalidad última de garantizar los derechos de los ciudadanos y evitar el colapso de los servicios administrativos.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo artículo 6 dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.

Considerando que de conformidad con lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio de la presente, RESUELVO,

PRIMERO. Avocar temporalmente las competencias delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 202, de 5 de julio de 2019, durante el tiempo que continúe en vigor el estado de alarma acordado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

CVE-2020-3129

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento.

La Costana, Campoo de Yuso, 18 de mayo de 2020.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

[2020/3129](#)

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-3125** *Resolución de nombramiento de funcionarios de carrera. Expediente 2020/3872M.*

La Alcaldía-Presidencia, vista la relación de aprobados que formulan los tribunales calificadores designados en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para las plazas que se señalan, resuelve efectuar los nombramientos como funcionarios de carrera siguientes:

— Por Resolución nº 2019006738, de fecha 30 de diciembre: A resultados del procedimiento de concurso de movilidad, nombramiento como Policía Local (Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1), conforme a lo dispuesto en el art. 62 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público a:

D. ADOLFO GARCÍA DIESTRO.  
D. FERNANDO CALVO GARCÍA.

— Por Resolución nº 2019005545, de fecha 23 de octubre: A resultados del procedimiento de promoción interna, nombramiento como Oficial de la Policía Local (Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1), conforme a lo dispuesto en el art. 62 del R.D.Leg. 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público a:

D. ROBERTO SAIZ PANTALEÓN.

— Por Resolución nº 2020001243, de fecha 4 de marzo: A resultados del procedimiento de oposición libre, nombramiento como Policía Local (Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1), conforme a lo dispuesto en el art. 62 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público a:

D. JESÚS CAMPUZANO BORREGUERO.

— Por Resolución nº 2020001244, de fecha 4 de marzo: A resultados del procedimiento de oposición libre, nombramiento como Policía Local (Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1), conforme a lo dispuesto en el art. 62 del R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público a:

D. ENRIQUE URIBARRI FUENTEVILLA.  
D. DANIEL VIDIELLA CABRIA.

— Por Resolución nº 2020002071, de fecha 13 de mayo: A resultados del procedimiento de promoción interna, nombramiento como Oficial de la Policía Local (Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificada en el subgrupo de titulación C1), conforme a lo dispuesto en el art. 62 del R.D.Leg. 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público a:

D. RAMÓN CANAL GUILLÉN.

Lo que se publica en cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente.

Torrelavega, 15 de mayo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Javier López Estrada.

2020/3125

CVE-2020-3125

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2020-3150** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020 el expediente de modificación de créditos número 1/2020, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que por los interesados legítimos se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Igualmente se hace público que, de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19 (en los términos recogidos en la modificación de la misma operada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo), por el Pleno, en el mismo acuerdo, ha sido acordada la no suspensión de la tramitación del presente expediente, procediendo su tramitación ordinaria, considerando que el mismo está referido a situaciones estrechamente vinculadas a la protección del interés general y al funcionamiento básico de los servicios municipales afectados.

Puente Viesgo, 19 de mayo del 2020.

El alcalde,  
Óscar Villegas Vega.

2020/3150

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## JUNTA VECINAL DE CABROJO

**CVE-2020-3127** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2019.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2019 del presupuesto del ejercicio 2019 de la Entidad Local Menor de Cabrojo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

### INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.580,00	0,00	0,00	6.580,00
4	Transferencias corrientes	2.900,00	0,00	0,00	2.900,00
5	Ingresos patrimoniales	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	682,38	0,00	682,38
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>12.180,00</b>	<b>682,38</b>	<b>0,00</b>	<b>12.862,38</b>

### GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.080,00	843,86	703,38	12.220,48
3	Gastos financieros	100,00	0,00	54,00	46,00
4	Transferencias corrientes	0,00	595,90	0,00	595,90
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>12.180,00</b>	<b>1.439,76</b>	<b>757,38</b>	<b>12.862,38</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabrojo, 1 de mayo de 2020.

El presidente,  
José María Molleda Díaz.

2020/3127

CVE-2020-3127



MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## CONCEJO ABIERTO DE ESPONZUÉS

**CVE-2020-3133** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Esponzúes, 12 de marzo de 2020.

La presidenta,  
Alicia López Mantecón.

[2020/3133](#)

## 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

**CVE-2020-3168** *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020, ha sido aprobado el padrón co-bratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2020.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales, y presen-tar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 28 de mayo hasta el día 30 de julio de 2020, ambos inclusive.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administra-tivo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 20 de mayo de 2020.

La alcaldesa,  
Gema Perojo García.

2020/3168

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

**CVE-2020-3154** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2020, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 19 de mayo de 2020, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras del primer trimestre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 25 de mayo de 2020 al 29 de julio de 2020 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 5 de junio de 2020.

Lugar de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Arenas de Iguña, 19 de mayo de 2020.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2020/3154

CVE-2020-3154

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2020-3134** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Expediente 2020/2952M.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 5 de mayo de 2020, por el que se aprueba la "modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento. Exp. 2020/2952M" quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprobó la declaración del Estado de Alarma para la Gestión de la Situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya vigencia al día de la fecha se ha prorrogado por el Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, cuya disposición adicional tercera, apartado cuarto, contempla una excepción a la suspensión de los plazos administrativos impuesta con carácter general por dicha norma, para aquellos procedimientos cuya tramitación y resolución sea indispensable para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 18 de mayo de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/3134

CVE-2020-3134

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.5. VARIOS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2020-3131** *Proyecto de Orden, por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2020, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se somete a información pública el Proyecto Orden por el que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2020 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El texto completo del citado Proyecto de Orden puede ser consultado en el portal web del Gobierno de Cantabria, en concreto en la dirección [www.cantabria.es/web/consejeria-de-desarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad](http://www.cantabria.es/web/consejeria-de-desarrollo-rural-ganaderia-pesca-y-biodiversidad).

Dentro del plazo señalado cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones y aportaciones que considere oportunas al contenido del texto.

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (calle Albert Einstein nº 2, de Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a través del Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria en la dirección <https://rec.cantabria.es/>.

Santander, 14 de mayo de 2020.  
La directora general de Pesca y Alimentación,  
Marta Ana López López.

[2020/3131](#)

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-3143** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 37/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000037/2020, a instancia de MARÍA AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ, frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se han dictado resoluciones de esta fecha cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,  
D. CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.  
En Santander, a 7 de mayo de 2020.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D<sup>a</sup> MARÍA AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ, como parte ejecutante, contra FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, como parte ejecutada, por importe de 1.411,76 €, en concepto de principal, más 282,35 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064003720, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

"DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.  
En Santander, a 7 de mayo de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de D<sup>a</sup> MARÍA AMPARO VÁZQUEZ SANTIÁÑEZ, contra FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, por importe de 1.411,76 €, más 282,35 €, para intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064003720, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 7 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/3143

CVE-2020-3143

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-3144** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 39/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000039/2020 a instancia de MUTUA FREMAP, frente a CARROCERÍAS ANJORE, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 15 de mayo de 2020, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL MAGISTRADO,  
CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.  
En Santander, a 15 de mayo de 2020.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MUTUA FREMAP, como parte ejecutante, contra CARROCERÍAS ANJORE, S. L., como parte ejecutada, por importe de 197,53 €, de principal, más 39,50 €, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, por escrito, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064003920, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

### "DECRETO

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D<sup>a</sup>. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.  
En Santander, a 15 de mayo de 2020.

CVE-2020-3144



MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de MUTUA FREMAP, contra CARROCERÍAS ANJORE, S. L., por importe de 197,53 €, de principal, más 39,50 €, de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064003920, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARROCERÍAS ANJORE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 15 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/3144

CVE-2020-3144

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2020-3145** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 69/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000069/2020 a instancia de ROSARIO LÓPEZ PORTILLA frente a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de 19 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA:

TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, como parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 6 de julio de 2020 a las 10:05 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 19 de mayo de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TALLER DE COMPOSTURAS EL DEDAL, y a su Administradora Única, VANESA VALDOR BÁRCENA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/3145

CVE-2020-3145

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2020-3146** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 159/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000159/2020 a instancia de MARÍA VICTORIA ALONSO GÓMEZ frente a LESIMOR, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de 19 de mayo de 2020, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

#### PERSONA A LA QUE SE CITA:

LESIMOR, S. L., como parte demandada.

#### OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

#### LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 21 de septiembre de 2020 a las 10:35 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 19 de mayo de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LESIMOR, S. L., y a su Administradora Única, MARÍA JESÚS ARTO PROAO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de mayo de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2020/3146

CVE-2020-3146

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2020-3058** *Notificación de sentencia 136/2020 en procedimiento ordinario 626/2019.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, SA, frente a JOSÉ ÁNGEL GUERRERO GIL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de SENTENCIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2020, contra el que cabe recurso de APELACIÓN, en plazo de 5 días.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ ÁNGEL GUERRERO GIL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 30 de abril de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Marta Terán Rodríguez.

2020/3058

CVE-2020-3058

MIÉRCOLES, 27 DE MAYO DE 2020 - BOC NÚM. 100

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE SANTANDER

**CVE-2020-3141** *Notificación de sentencia 59/2020 en juicio verbal 979/2018.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS, frente a MUTUA MADRILEÑA, VALENTÍN GEORGE CRISAN y CAT CONSTRUCCIONES GENERALES, SL, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 59/2020 de fecha de 13/01/2020, siendo firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VALENTÍN GEORGE CRISAN y CAT CONSTRUCCIONES GENERALES, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 17 de febrero de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Marta Terán Rodríguez.

2020/3141